



## Pronunciamiento

La Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPS), atenta a la coyuntura actual y ante los cambios generados por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), expresa la **profunda preocupación** por las razones que a continuación se detallan:

- A) A partir del 1-2-2019, por resolución 39/19, de la Agencia Nacional de Discapacidad se dispuso que los Certificados Médicos Oficiales fueran digitalizados, siendo los efectores de salud pública los responsables de llevar adelante dicho trámite. Ante esta nueva modalidad dichos organismos no se encontraban debidamente preparados para abordar esta labor, vulnerando derechos de ciudadanos que demandan la iniciación de la pensión.
- B) No se contempla quién y cómo se realizará la evaluación social del expediente, ya que el artículo 5 inciso “a” del decreto 432/97 establece que “se efectúe una encuesta socio económica del caso en formularios provistos al efecto, con el objeto de establecer el estado de la necesidad del peticionante...”. Cabe aclarar que el otorgamiento de las pensiones se debe a la determinación de la situación de vulnerabilidad de los solicitantes, enfocándose en las situaciones particulares como de su contexto. Las medidas antedichas, desdibujan los criterios de evaluación, priorizándose netamente los médicos y economicistas.
- C) Desde la ANDIS se giraron carta documentos a titulares de pensión para que actualicen el certificado médico con la misma modalidad y dando un período de tiempo estipulado en 60 días, caso contrario se procedería a la suspensión. Esto significa que muchas de las personas citadas concurren a los efectores sin poder resolver su situación por dificultades técnicas administrativas y burocráticas del sistema. Observamos que existe un corrimiento de las funciones y obligaciones del Estado, responsabilizando a los sujetos de derechos.
- D) Cabe señalar que las bajas y/o suspensiones de una Pensión No Contributiva implicaría una posterior BAJA en el padrón de INCLUIR SALUD, por lo que los beneficiarios no podrán continuar con las prestaciones de salud o educativas que estaban recibiendo en los Servicios de Discapacidad, a través de dicho Programa.
- E) Existen expedientes en Sede Central con demoras excesivas que generan en muchos de los casos abandono de persona, exponiendo al Trabajador Social a situaciones conflictivas y principalmente de desgaste psico- emocional.
- F) Paralelamente a esto la ANDIS tomó la decisión de cerrar oficinas como son los Centros de Atención Locales que contenían, orientaban, articulaban diversas situaciones complejas de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad. Las oficinas que hoy quedan en funcionamiento no cuentan con los insumos y servicios básicos para funcionar.



Domicilio Legal: Jujuy 330 PB.  
Ciudad de Córdoba (Argentina) CP: 5000  
secretariafaapss@yahoo.com.ar

- G) Arbitrariamente profesionales fueron trasladados a otras dependencias, entre éstas La Administración de la Seguridad Social (ANSES) y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) con precarias contrataciones y sin tener en claro sus funciones.
- H) Todo el territorio nacional presenta un achicamiento y vaciamiento de los programas y funciones de Trabajadores Sociales, que nos pone en alerta ya que nuestra profesión históricamente tuvo un rol preponderante en garantizar la accesibilidad a bienes y servicios de los/as ciudadanos/as.

Atento a estas razones, desde la Federación repudiamos estas intervenciones del gobierno nacional y expresamos nuestra voluntad para activar los mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen tanto los derechos de los ciudadanos como de los/as Trabajadores/as Sociales. Finalmente, y ante esta situación se solicitará una audiencia con el Director Ejecutivo de dicha repartición.

CABA, 14 de Abril de 2019.